

Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-05010-19-0733-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 733

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,501.2
Muestra Auditada	62,501.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, se le ministraron recursos por 62,501.2 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos para la atención de necesidades de mantenimiento a infraestructura con la adquisición de dos camiones usados para el departamento de limpieza municipal, mediante el contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021, correspondiente al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio contó con el Código de Ética y Conducta de la Administración Pública Municipal de Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza, del 17 de octubre de 2018.</p> <p>El municipio contó con el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se establecieron las atribuciones de cada área, publicado el 19 de enero de 2018.</p>	<p>El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno.</p> <p>El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones, para el tratamiento de sus asuntos.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo Ejercicio Constitucional 2022-2024, con fecha de publicación 20 de mayo de 2022.</p>	<p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Ejercicio Constitucional 2022-2024.</p> <p>El municipio careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos.</p>
Actividades de Control	
	<p>El municipio careció de sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades.</p> <p>El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El municipio careció de licencias de los programas instalados en sus computadoras.</p>
Información y Comunicación	
	<p>El municipio no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>El municipio careció de un documento en el que se indicara la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El municipio careció de una evaluación de control interno y de riesgos para los sistemas informáticos, en el último ejercicio fiscal.</p>
Supervisión	
	<p>El municipio careció de una evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>El municipio careció de auditorías externas en el último ejercicio fiscal.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 12 puntos, de un

total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-05010-19-0733-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, recibió del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 62,501.2 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como, 0.2 miles de pesos de rendimientos financieros en una cuenta bancaria; sin embargo, la cuenta bancaria no fue productiva ni específica para el manejo de los recursos del fondo, ya que se detectaron recursos de otras fuentes de financiamiento y no se generaron rendimientos financieros.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRA-CP2022FORTA-CAG-EXTES, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 62,501.2 miles de pesos, de los cuales destinó

5,287.1 miles de pesos relacionados con la atención de necesidades de mantenimiento a la infraestructura con la adquisición de dos camiones usados para el departamento de limpieza municipal, mediante el contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021, correspondiente al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)													
Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Total		Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021	5,287.1	5,287.1	0.0	5,287.1	5,287.1	0.0	0.0	0.0	5,287.1	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en el contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria.

4. El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 62,501.2 miles de pesos, de los cuales se constató que al 31 de marzo de 2023 contó con un saldo disponible en la cuenta bancaria establecida para el manejo de los recursos del fondo por 123.3 miles de pesos, que correspondieron a recursos no ejercidos del fondo y que no se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 123,290.56 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,287.1 miles de pesos, los cuales se encontraron actualizados; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro; asimismo, los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario y la documentación justificativa y comprobatoria se canceló con el sello "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

6. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que dos comprobantes fiscales emitidos por un monto de 5,287.1 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”; además, el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de la información en los órganos locales de difusión de la entidad fiscalizada, se constató que el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal; sin embargo, no se hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRA-CP2022FORTA-RJDC-DIROBR, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, remitió al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza los formatos denominados Gestión de proyectos, Ejercicio del Gasto y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión; sin embargo, la información careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que lo reportado en el formato Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre de 2022, no coincidió con el importe reportado como pagado por el municipio al 31 de diciembre de 2022.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRA-CP2022FORTA-CAG-EXTES, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión de un expediente técnico por concepto de la adquisición de dos camiones usados para el departamento de limpieza municipal, realizada por el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, por un monto de 5,287.1 miles de pesos, mediante el contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021, se constató que la adquisición de los bienes usados se realizó mediante una adjudicación directa; además, se verificó que el proveedor no se encontró en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados; asimismo, el municipio contó con la cotización del proveedor adjudicado y su inscripción en el registro de proveedores del municipio; sin embargo, se constató que el municipio no realizó la adjudicación de los bienes mediante un procedimiento de licitación pública, en contravención de los montos establecidos en la normativa; tampoco se acreditó la justificación de la excepción a la licitación pública; además, en el dictamen de la excepción a la licitación pública se mencionaron seis cotizaciones de diciembre 2021 y febrero 2022, de las que se encontraron inconsistencias en las cantidades y se compararon los precios sin considerar sus características.

Además, se verificó que el municipio realizó la sesión de cabildo ordinaria número 3 el 16 febrero de 2022, en la cual se aprobó la adquisición de dos unidades seminuevas, y que el contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021, fue 11 meses antes de la sesión de cabildo del municipio.

El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, careció de un estudio de costo beneficio, en el que se considerara un avalúo emitido por una institución de crédito, corredores públicos u otros terceros capacitados para ello, expedido dentro de los seis meses anteriores y vigente al momento de la adjudicación del contrato, que demostrara la conveniencia de la adquisición de bienes usados comparativamente con bienes nuevos.

En este sentido, el municipio proporcionó dos avalúos del 25 de febrero de 2022, en los cuales se mencionó que la fecha de las inspecciones de los bienes usados fueron el 24 de febrero de 2022 y en éstos se estipuló como propietario de los dos camiones a la Presidencia Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza; además, de que en la evidencia fotográfica de ambos

avalúos se presentaron imágenes de los camiones con los logotipos del municipio a sus costados, por lo que los avalúos fueron realizados después de la adquisición de las unidades usadas mediante el contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021 y que los valores referidos en los avalúos fueron inferiores al precio pagado por los bienes.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PRA-CP2022FORTA-LCSA-DIRADQ y PRA-CP2022FORTA-CAG-EXTES, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de un expediente técnico por concepto de la adquisición de dos camiones usados para el departamento de limpieza municipal, realizada por el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, por un monto de 5,287.1 miles de pesos, mediante el contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021, y del análisis de los avalúos pagados por el municipio del 25 de febrero de 2022, en los cuales se indicó que la fecha de las inspecciones de los bienes usados fue el 24 de febrero de 2022 y se estipuló como propietario de los dos camiones a la Presidencia Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza, se verificó que el municipio careció de un estudio de costo beneficio, en el que se considerara un avalúo emitido por parte de una institución de crédito, corredores públicos u otros terceros capacitados para ello, expedido dentro de los seis meses anteriores y vigente al momento de la adjudicación del contrato, que demostrara la conveniencia de la adquisición de los bienes usados en comparación con los bienes nuevos, por lo que se constató que el municipio adquirió los dos camiones usados para el departamento de limpieza municipal a un sobreprecio por 1,371.8 miles de pesos, en contravención de los resultados de los avalúos que pagó.

ADQUISICIÓN DEL CONTRATO NÚMERO ADQ-CLIMP-001-2022, DEL 10 DE MARZO DE 2021
MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto descripciones	Avalúo del 25 febrero 2022	Diferencia
Factura número A1108 del 28 de marzo 2022 Camión usado en las condiciones que se encuentra marca Freightliner modelo 2015, serie: 3ALA-CWDG-8FDG-E0224, motor: 924917-C1065-941, equipado con caja compactadora para basura de 15m3	2,134.4	1,502.0	632.4
Factura número A1109 del 28 de marzo 2022 Camión usado en las condiciones que se encuentra marca Internacional modelo 2014, serie: 3HAM-MAAR-XEL7-57227, motor: 466HM-2U2203-420, equipado con caja compactadora para basura de 15m3	2,018.4	1,279.0	739.4
Total	4,152.8	2,781.0	1,371.8

FUENTE: Elaborado con base en el expediente técnico del contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de

Coahuila de Zaragoza, artículos 15 y 63, y Presupuesto de Egresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 4.

2022-D-05010-19-0733-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,371,800.00 pesos (un millón trescientos setenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por adquirir dos camiones usados para el departamento de limpieza municipal con sobreprecio, en contravención de los resultados de los avalúos que se pagaron, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 15 y 63, y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 4.

11. Con la revisión de un expediente técnico por concepto de la adquisición de dos camiones usados para el departamento de limpieza municipal, realizada por el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, por un monto de 5,287.1 miles de pesos, mediante el contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021, se constató que el municipio contó con el formato de entrega-recepción de los bienes; asimismo, mediante revisión física se constató la existencia y el uso de los bienes adquiridos; sin embargo, se verificó que en el objeto del contrato por el suministro de los dos camiones no se mencionó que los bienes adquiridos serían usados como se describió en las facturas números A1108 y A1109, emitidas a favor del municipio; adicionalmente, el municipio careció del comprobante del pago del anticipo por el 20.0% del total de la compra.

Además, se observaron incongruencias en las cláusulas del contrato suscrito, correspondientes a la cláusula decimoprimer, en la que se mencionó que el anticipo del 20.0% fue equivalente a 105.7 miles de pesos; sin embargo, el 20.0% del valor del contrato correspondió al primer pago por 1,057.4 miles de pesos; en la cláusula segunda se manifestó que se realizarían 9 pagos por 575.7 miles de pesos a partir de abril de 2022, los cuales ascendieron a 5,181.3 miles de pesos; no obstante, el monto total del contrato y el total facturado correspondió a 5,287.0 miles de pesos, por lo que la diferencia respecto de los 9 pagos estipulados en la cláusula segunda representó el 2.0% del contrato, que correspondieron a un importe de 105.7 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PRA-CP2022FORTA-LCSA-DIRADQ y PRA-CP2022FORTA-CAG-EXTES, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de un expediente técnico por concepto de la adquisición de dos camiones usados para el departamento de limpieza municipal, realizada por el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, por un monto de 5,287.1 miles de pesos, mediante el contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021, se verificó que en el contrato se estableció

que el municipio pagaría un financiamiento por 999.7 miles de pesos a la empresa adjudicada; sin embargo, en el contrato suscrito se careció de los elementos que especificaran el fin y la utilización del financiamiento pagado por el municipio; además, no se especificaron las características de la operación, mecánica de cálculo y si la misma fue consecuencia del otorgamiento de un crédito, empréstito o préstamo realizado a favor del municipio, lo anterior, en consecuencia de que el municipio presentó el anticipo otorgado y cumplió con los pagos acordados para la adquisición de los bienes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 2, fracción XI, 22, 24, 25 y 26; del Presupuesto de Egresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 4, y del contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021, cláusula primera.

2022-D-05010-19-0733-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 999,735.00 pesos (novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de un financiamiento del cual no se especificó el fin, sus características, ni mecánica de cálculo, así como, si éste fue consecuencia del otorgamiento de algún crédito, empréstito o préstamo a favor del municipio, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 2, fracción XI, 22, 24, 25 y 26; y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 4, y del contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021, cláusula primera.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,494,825.56 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 123,290.56 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,371,535.00 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 62,501.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021, correspondiente al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" con un monto seleccionado por 5,287.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 62,501.2 miles de pesos, de los cuales destinó 5,287.1 miles de pesos para la atención de necesidades de mantenimiento a infraestructura con la adquisición de dos camiones usados para el departamento de limpieza municipal, mediante el contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por adquirir dos camiones usados para el departamento de limpieza municipal a un sobreprecio, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,371.5 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

En conclusión, el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-001-2024, del 10 de enero de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 10 y 12 se consideran como no atendidos.



Frontera, Coahuila a 10 de Enero del 2024
No. De Oficio: CM-001-2024

ASUNTO: Contestación a oficio: DGAGF-A/1156/2023

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -

Por medio del presente le envié un cordial saludo y a su vez informarle que en relación a su oficio DGAGF-A/1156/2023 de fecha 14 de Diciembre de 2023 recibido por medio de correo electrónico donde nos informan sobre hallazgos que pudieran ser consecutivos de responsabilidades administrativas, se envía información y/o documentación certificada en relación a la asignación del número de acuerdo de inicio relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas iniciados por actos u omisiones detectadas en la auditoría 733 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", del ejercicio Fiscal 2022.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE
"FRONTERA PARA TODOS"

C.P. LUIS GILBERTO SERNA CORTES
CONTRALOR MUNICIPAL DE FRONTERA COAHUILA.
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Control Interno:** En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, los cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ **Transferencia de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ **Destino de los Recursos:** Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ **Integración de la Información Financiera:** De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, y que los comprobantes fiscales digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 2, fracción XI, 22, 24, 25 y 26.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 15 y 63.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 4.

Contrato número ADQ-CLIMP-001-2022, del 10 de marzo de 2021, cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.